

### Hospital Regional "Dr. Teodoro Maldonado Carbo".

## Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

#### Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción de VARIOS INSUMOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO se realizará a entera satisfacción de la CONTRATIANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA Y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

40 . 15 V.

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

#### Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

- 10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos, o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.
- 10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.



HOSPITAL REGIONAL TEODORO MALDONADO CARBO Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HTMC-042-2016.

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. HTMC-042-A-2016

#### ECON. REINALDO BERMELLO SIGÜENZA GERENTE GENERAL ENCARGADO HOSPITAL REGIONAL DEL IESS "DR. TEODORO MALDONADO CARBO"

#### CONSIDERANDO:

- Que, el art. 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-005-FDQ-2016 del 01 de febrero del 2016 la Sra. Paulina Paz Ojeda, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (E) resuelve delegar a los servidores del IESS, las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Seguridad Social y LOSNCP y su respectivo Reglamento;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. DNGTH-2016-1062 de fecha 07 de Marzo del 2016, suscrito por el Lic. Rodrigo Mendoza Alvaro, Director Nacional de Gestión de Talento Humano, se me encarga la Gerencia General del Hospital "Teodoro Maldonado Carbo";
- Que, mediante Resolución No gasto, los Pliegos, documentos precontractuales y dispuso del 2016, resolví aprobar el gasto, los Pliegos, documentos precontractuales y dispuso del finicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica de Código No. SIE-HTMC-042-2016: para la "ADQUISICION DE VARIOS INSUMOS PARA LA UNIDAD TECNICA DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO" mismo que fue publicado la misma fecha con un presupuesto referencial de USD \$93,595.70 (Noventa y tres mil Quinientos Noventa y Cinco 70/00) más IVA;
- Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-GG-2016-244-M de febra 11 de febrero del 2016, designé la Comisión Técnica conformada por: Dr. Paulino David Quiñonez Rodas, como Presidente de la Comisión Técnica, Dr. Mario de Jesús Mero Laaz, Miembro de la Comisión Técnica, Dra. Natalia Carolina Cremades, Miembro de la Comisión Técnica "... para que realicen las Preguntas y Aclaraciones, Apertura de Sobres de la Ofertal y Posterior Calificación e informe del resultado de la calificación para el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HTMC-042-2016...";
- Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones de fecha 26 de Febrero del 2016, la Comisión Técnica designada indicó que No se han presentado preguntas por parte de los oferentes correspondientes al proceso de Subasta Inversa Electrónica de Código No. SIE-HTMC-042-2016 para la "ADQUISICION DE VARIOS INSUMOS PARA LA UNIDAD TECNICA DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO", para lo cual se elevó al Portal Institucional del SERCOP el acta correspondiente;
- según Acta de Apertura y Convalidación de Errores de fecha 03 de Marzo del 2016 siendo las 09h30 la Comisión Técnica deja constancia que hasta la fecha vilhora establecida en los pliegos y cronograma constante en el Portal de Compras Públicas en recibió TRES (03) Ofertas Técnicas dentro del presente proceso de contratación por parte de los proveedores convocados, misma que fue codificada así: HTMC-CP-001; HTMC-CP-002; HTMC-CP-003; por lo que una vez realizada la apertura de los sobres y evaluadas las ofertas técnicas se determinó que las mismas SI presentaron errores de forma a convalidar por lo que se elegvó el acta correspondiente;
- Que, mediante Acta de Calificación de la Ofertas de fecha 10 de marzo de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo este proceso de contratación, determinó que los proveedores LIPIMEDICAL S.A.; TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES; ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO;, cumplieron con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, los parámetros de calificación propuestos y las especificaciones técnicas, por lo tanto esta comisión técnica mediante Informe de Calificación de la misma fecha recomendó a esta

September 1

MOSE -

407